Los asistentes
Alcalde
D. Epifanio [illegible]
Concejales
D. Jesús [illegible] Sanz
D. José [illegible] García
D. Gregorio [illegible]
D. Pedro Fernández [illegible]
D. Angel [illegible] Arteaga
D. Jesús [illegible] de Zabaleta
D. Luis [illegible]
D. Jesús [illegible] de Castro
D. [illegible] Jiménez Ros
D. Jesús Sanz Ros
D. Jesús [illegible]
D. Juan Antonio [illegible]
D. [illegible] López Esparza
D. Epifanio [illegible] Fernández
D. Jesús [illegible]
D. Ignacio [illegible]

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de [illegible] a las siete y media de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria cursada en forma legal se reunen en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio [illegible], los Señores Concejales de la Permanente que constan al margen y que constituyen la mayoría absoluta.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, manifestó que el objeto de la sesión según constaba en convocatoria, era tratar y resolver los asuntos que figuran en el orden del día, estimando procedía iniciar la sesión por el considerado más importante y que era el referente a electrificación y así se hizo de conformidad con los asistentes.

El Sr. Alcalde expone a la Permanente la situación en relación con el proyecto de electrificación de este pueblo con tendido de nueva línea desde el Transformador de Alta y total renovación del tendido de baja en la localidad e iluminación pública.

Que en consideración a la necesidad de realizar tales obras de electrificación y conforme a acuerdo del Ayuntamiento de 7 de febrero de 1971 se había solicitado de la Excma. Diputación que por mediación de sus servicios técnicos redactara el proyecto correspondiente a dichas obras.

Que dicho proyecto lleva su curso en la Sección de Obras Públicas de la Excma. Diputación, esperando que [illegible] según se había comprobado en reciente visita a tal departamento.

Que según datos facilitados por el mismo, el presupuesto de ejecución de tales obras sería aproximadamente de Cinco millones de pesetas

Comenta seguidamente respecto a las subvenciones que pueden obtenerse, y de cantidad que pudiera ser-

par entre el 30 y el 40 por 100 a fondo perdido y
a determinar por tratarse de precaria según situa-
ción económica del Ayuntamiento; y así mismo se
anticipo sin interés a devolver en el plazo de quin-
ce años hasta de un 50 por 100 del importe del pro-
yecto, aconsejándose las subvenciones que pueden obtenerse
de ordinario Rural o Estatal a solicitar.
Seguidamente se trata de todo ello y convenientemente
mente discutido se estima que procede que la Junta
ya emita su parecer mediante votación en que cada
Vocal dé su conformidad con el proyecto y decisión
por su ejecución ó la negativa a dichas obras.
Efectuada esta votación resultó de la misma que
los Vocales todos por unanimidad votaron porque
las obras del proyecto de electrificación se efectúen
a la posible brevedad ya que lo estiman de absoluta
necesidad; acordándose a virtud de tal votación,
aprobar tal proyecto de electrificación y continuar
hasta su realización y así mismo que los Vocales
R. Adolfo D. Jesús [illegible], D. Luis Armendári-
riz y D. Jesús Vera Zabalegui que forman
parte de la Comisión nombrada en su día se tras-
laden con el Secretario de la Corporación a Pamplo-
na el próximo viernes, día 11 del actual, para
iniciar las gestiones que en su día lleven a rea-
lizar estas obras y concesión de subvenciones.
Seguidamente se da cuenta de escrito que D. Luis
Belzunce Gonzalez, de Pamplona en nombre de la
Industria Belzunce Eléctrica dirige al Ayuntamiento,
exponiendo que con el fin de acometer la reforma
de la instalación eléctrica del pueblo de Alar-
zuza es preciso ampliar la caseta de transfor-
mación y colocar algunos postes en la vía pública
y solicita la autorización del Ayuntamiento para

tal ampliación de carretera, colocación de postes y cuantos trabajos era preciso realizar:
Que el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Junio último, acordó informar acerca de este asunto y dirigir cuanto de ello a la Junta de Territorio, para que ésta adoptara el acuerdo procedente y ello en atención al proyecto de electrificación del pueblo.
A la vista de lo expuesto, y de lo acordado sobre electrificación, la Junta de Territorio acuerda se manifieste al solicitante que su solicitud queda pendiente para estudio.

Escrito de D. Gabriel Mistral

Dada cuenta de escrito de D. Gabriel Mistral, residente en Tolosa (Guipuzcoa) en que expone:
Que entre el terreno que él adquirió para edificación y el edificio llamado [illegible] en la carretera de Francia existe un trozo de terreno de mala vista, por la zona y sus dimensiones, armonizándolo por los [illegible] que existen y solicita del Ayuntamiento la venta de tal terreno al solicitante con sujeción a las normas establecidas para edificar, para sanear el terreno con construcción de aquél armonizándolo y dar así armonía al conjunto de Chalets y a otros en perspectiva en ese paraje del lavadero.
Se hace constar que el terreno viene a ser de [illegible] metros cuadrados y que el Ayuntamiento, al examinar la solicitud, acordó someterlo a estudio y decisión de la Junta de Territorio, por ser de la exclusiva competencia de la misma.
La Junta de Territorio, a la vista de lo expuesto y estimando por las razones expuestas que procede acceder a lo solicitado, acuerda proceder a la venta de tal terreno, fijándole el precio de 100 pesetas metro cuadrado y comprometerse en destinar el

producto que se obtenga para atender a los gastos del proyecto de electrificación del pueblo; e interesar del solicitante manifieste su conformidad a tal precio para en consecuencia solicitar la autorización de venta en pública subasta o dejar en suspenso todo ello ya que no es deseo de la Junta emprender, por el momento, a la venta con precio inferior; aprobando se el documento de condiciones que en caso de venta han de regir la subasta.

Escrito de D. Agustín Lezaun Pinés

Dada cuenta de escrito de D. Agustín Lezaun Pinés, vecino de San Sebastián, exponiendo que es su deseo construir un Chalet en el paraje denominado El Chaparral, de esta jurisdicción, para lo que le es necesario adquirir el solar correspondiente, propiedad en este caso del Ayuntamiento, por lo que acude al mismo en súplica de que se digne acordar la enajenación del solar de referencia que una superficie de unos 300 metros cuadrados, sito en la parte derecha del camino que sube a los Chalets, a la altura del Chalet de Herrero, según se traza en croquis que adjunta, mediante subasta pública y trámites reglamentarios, y termina suplicando que en el caso de que el Ayuntamiento acuerde la enajenación del solar como se pide se comunique al solicitante para que pueda acudir al acto de la subasta.

Se hace saber a la Junta que el Ayuntamiento al ver tal solicitud acordó pasarla a deliberación de la Junta por ser de la atribución de la misma el tomar acuerdo sobre enajenación solicitada. Asimismo que posteriormente y como consecuencia de oficio de la Comandancia del Puesto, relacionado con la cesión de terreno con carácter gratuito, para construcción en el mismo de cuartel, acordó proponer a la Junta para que la misma decidiera sobre cesión gra-

junta de tal terreno para construcción de nuevo Cuartel la Fuente de [illegible], a la vista de cuanto queda expuesto acuerda por unanimidad no efectuar la venta de tal terreno, sino que el mismo sea cedido gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil u Organismo procedente para construcción en el de nuevo cuartel para la Guardia Civil, imponiendo la condición de que su destino exclusivo sea el de dicho Cuartel y que de no construirse en el plazo de 2 años vuelva a la propiedad del Ayuntamiento para que este decida libremente el destino a dar al mismo; y que en el momento oportuno se solicite de la Excma. Diputación Prov. la correspondiente autorización para efectuar tal cesión gratuita.

Venta a D. Pedro Pascual

Dada cuenta de solicitud de D. Pedro Pascual Blasco constructor accidentalmente en [illegible] (Chalet [illegible] en Chaparral) y con domicilio en San Sebastián c/ San Francisco [illegible] 6 izqda, que dice al Ayuntamiento y expone:
Que teniendo el Ayuntamiento unos terrenos en paraje denominado El Chaparral y que según informes están en venta al precio de [illegible] pesetas el metro cuadrado. Solicita la adquisición del mencionado terreno al precio indicado hasta el límite que marque el nivel de agua del depósito de aguas potables, destinándose tal terreno a la construcción de villas o chalets, comenzando por su cuenta la urbanización correspondiente a la finca del mismo, estando interesado además en la preparación y limpieza del terreno, tan pronto le fuera adjudicada la finca.
Dada así mismo cuenta del acuerdo del Ayuntamiento recaído a tal solicitud en que en atención

a ser de la competencia de la Junta de Vecinos formar acuerdo sobre enajenación de bienes que constituyen el patrimonio comunal, acordó el someter a deliberación de la Junta para que la misma adopte acuerdo procedente.

A la vista de cuanto queda expuesto, la Junta de Vecinos acuerda comunicar al solicitante que el precio señalado para cada metro cuadrado es el de 5,00 pesetas y que su venta se efectuaría por subasta pública y con sujeción a condiciones que se apunte; en el que figura el de construir un chalet por cada 500 metros cuadrados, por lo que deberá comunicar a este Ayuntamiento su conformidad de aceptarlas, ya que en otro caso no se procederá a efectuar su venta por subasta.

Escrito de D. Angel Ruiz Arce

Dada cuenta de escrito de D. Angel Ruiz Arce, vecino de esta localidad, en el que se ha dirigido al Ayuntamiento y en que expone; que desea adquirir del Ayuntamiento terrenos comunales. Uno de unos Mil metros cuadrados aproximadamente en la misma dirección que los terrenos anteriormente adquiridos por el mismo hasta la puerta del Tornoplan y otro de unos cinco mil metros cuadrados partiendo de la parte derecha del primer chalet de una planta construido por el Sr. Aguirre hacia la parte de ambos términos, rogando se le indiquen los detalles y pormenores así como condiciones de pago.

Leído el Ayuntamiento acordó someter a deliberación de la Junta de Vecinos por ser de su competencia formar acuerdo sobre ello.

La Junta de Vecinos, a la vista de lo expuesto, acuerda proceder a la venta del terreno que solicita, una vez sea delimitado y dada conformidad al precio fijado de 5,00 ptas metro cuadrado y con obligación de construcción de un chalet por cada 500 m

tres cuadrados destinados a la parte que se obtenga de la venta para gastos de electrificación del pueblo.

Asunto de D Ramón Irureta Goyena

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en asunto de D. Ramón Irureta Goyena Ossa, vecino de San Sebastián del tenor siguiente.
Exponiendo entre otras cosas que dada su numerosa familia y su deseo de adquirir casa propia en esta localidad, propone se le ponga en venta en las condiciones legales y en un precio razonable los terrenos comunales circundantes a la casa y huerta que posee en carretera de Arizaleta y que consisten en terreno situado a la izquierda de la casa entrando y en los matorrales y parte de terreno que van del camino carretil que sale a la carretera a la altura de la fábrica de su finca hasta el camino o sendero que va a las huertas en una extensión aproximada de 4.000 a 5.000 metros cuadrados con el fin de promocionar un pequeño complejo turístico con la construcción de una piscina, campo de tenis o frontón y tres o cuatro chalets de una sola planta, terminando suplicando del Ayuntamiento que previos los trámites oportunos se le vendan los terrenos que circundan su propiedad, fijando el precio de los mismos en atención a los proyectos señalados y a la escasa utilidad que en la actualidad producen a la Corporación.
Pero el Ayuntamiento en atención a estimar que al entender de ello era de la competencia de la Junta de Veintena acordó someter tal asunto a deliberación de la Junta de Veintena para que adoptase el acuerdo procedente.
La Junta de Veintena, tras larga discusión y convenientemente estudiado, acuerda por

comunidad que no procede efectuar por el momento la venta de tal terreno solicitado por estimar que el mismo puede muy bien ser destinado a otro fin más beneficioso para los intereses del vecindario.

La venta a D. Manuel Guerra

Dada cuenta de escrito que en su dia dirigió a este Ayuntamiento D. Manuel Guerra Garcia, propietario de Chalet situado en la margen derecha de la carretera que conduce a Tronzu, junto al domicilio de D. Angel Gris Arze y en que expone:

Que para facilitar el acceso a referido Chalet construcción de una rampa y para el ornato del lugar con un pequeño jardín le es necesario la adquisición de una superficie comunal en forma de trapecio, de unos 55,49 metros cuadrados de superficie, de acuerdo con el croquis y dimensiones que señala; terreno este contiguo al Chalet y de forma muy pendiente, por lo cual el suscribiente cree que no es susceptible de realizar construcciones en el mismo, y termina suplicando se disponga acceder se venda el mismo mediante subasta pública y condiciones que deba pagar el trozo de venta.

Que el Ayuntamiento acordó pasara a conocimiento de la Junta de Servicios por ser de su competencia tomar acuerdo sobre enajenación, permuta o gravamen de los bienes que constituyen el patrimonio comunal.

La Junta de Servicios a la vista de lo expuesto acuerda proceder a su venta en pública subasta, una vez se haya obtenido permiso procedente de la Excma. Diputación Foral, fijándose el precio de venta en 100 ptas metro cuadrado y con arreglo al condicionado señalado por lo que el solicitante deberá dar conformidad a tal precio.

Así mismo y en relación con venta de terreno

D. Angel Pérez Arce, solicitando se le conceda de
[illegible] de metros cuadrados, la Junta
acuerda proceder a la venta del mismo bajo el precio
de 100 ptas metro cuadrado y con arreglo al condicionado
aprobado; debiendo el interesado dar conformidad a tal
precio para continuación de tramitación del expediente
hasta proceder a su venta.
Se pide documentación y de conformidad con la convocatoria
para [illegible] el condicionado de lotes para
venta en subasta y tras detenido estudio y discusión
la Junta de [illegible] acuerda por unanimidad
5º Aprobar el condicionado con la forma siguiente los
lotes de [illegible] del Término y proceder a la
mayor brevedad a la venta en subasta de dichos lotes
[illegible], fijándose como condición para venta que
desde el uno de Mayo cuando el ganado se retira
a la Sierra hasta la fecha que se [illegible] para
bajar, el ganado lanar no podrá pastar desde el
cerrado de alambrado para arriba.
Así mismo se acuerda que desde 1º de Enero
de cada año el ganado que disfrute de hierbas
venía obligado a pagar la cantidad de 125 ptas, cantidad esta
que se aumentará a 250 ptas el que para el ganado a la Sierra
Que en disfrute de la espiga se pagará por cada cabeza de ganado mayor 75 ptas y de cerda pagará 25 ptas
Que el ganado de cerda no pagará cantidad alguna en disfrute de hierbas.
De lo que respondo la presente que firman los asistentes al acto, de lo que yo, el Secretario certifico

Jesús Ochoa
Donato López
Gregorio [illegible]
Teodoro Muñoz
Epifanio [illegible]
Angel Pérez

Srs. asistentes
D. Alfonso Lorenzo
D. Jesús Pérez García
Ángel Pascual Artigas
Gregorio Lorenzo
Pedro Valenzuela López
Jesús Franco García
Jesús Ortiz de D.
Juan Antonio O.
Luis Hernández
Jesús Pérez
José Lorenzo 1-
Jesús García
Jesús Martínez
Donato López
Alfonso Aguirre

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Alcázar a las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria cursada en forma legal se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Lorenzo Alarcón los Vocales de la Junta de Vecinos que constan al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió seguidamente a examinar de los asuntos que figuran en el orden del día y por el siguiente orden:

1.- Discusión y aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1972, confeccionado por el Ayuntamiento.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al referido Proyecto de Presupuesto y cada una de las partidas del mismo tanto de las de gastos como de las de ingresos y después de discutidas detenidamente cada una de las mismas, con los necesarios antecedentes a la vista, no encontrándolos hacer observación alguna acuerdan aprobarlos por unanimidad.

Queda el proyecto de Presupuesto de Gastos ascender a la cantidad de 1.627.155 pesetas y el de Ingresos a igual cantidad de 1.627.155 ptas quedando por tanto nivelado.

Se acuerda su exposición al público durante el plazo de quince días, para que dentro de ese plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, expirado el cual se remitirá éste a la Excma. Diputación Provincial a la que se solicitará autorización para incrementar con el [illegible] el repartimiento [illegible] del autorizado del 1971; solicitándose a la vez su inclusión entre los Ayuntamientos afectados.

2º Examen de las cuentas de este [illegible] del ejer-

curso de 1931 y que comprende las de Presupuesto (Depositaría) Contribuciones, Seguros Sociales de Agricultura, Taller Agua.

Cuentas de Presupuesto. Examinadas detenidamente las partidas de Cargo y Data y teniendo a la vista los documentos justificativos, acuerdan aprobarlas por unanimidad con el siguiente resultado:
Importa el Cargo 1.775.799'81 ptas. Importa la Data 1.775.799'81 ptas.
Siendo ello estas cuentas quedan aprobadas y se acuerda ser expuestas al público por espacio de ocho días en Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento para la administración municipal de Hacienda formulando seguidamente copia de las mismas para su envío a la Junta Administrativa Provincial.

Cuentas de Contribuciones:
Examinadas detenidamente las mismas se observa en las partidas de Cargo la cantidad de 125.839'12 y las de Data 125.839 ptas. resultando de ello nivelada esta cuenta al ser iguales las partidas de Cargo y Data.
Conformes los justificantes de Cargo y Data y no encontrando nada que observar acuerdan aprobarla en todas sus partes disponiendo su exposición al público en el término legal y remisión de copia de las mismas a la Junta Administrativa Provincial.

Cuentas de Seguros Sociales de Agricultura.
Examinadas detenidamente dan el siguiente resultado: Importa el cargo la cantidad de 253.089 ptas. Importa la Data la cantidad de 253.089 ptas, resultando niveladas ambas cuentas por igual.
Conformes los justificantes y no hallando nada el Pleno que oponer las aprueban en todas sus par-

Se dispusieron de sus respectivos al público por espacio de ocho días para cumplir a lo que dispone la Departamento Foral

Cuentas del Pósito Abarzuza. Ibiricu

Examinadas son aprobadas con el siguiente resultado:
Importe del Cargo, 92.431'87 ptas. Importe de la Data 77.834'00.
Resulta de ello una existencia de 14.597'87 ptas.

Cuentas de la Junta de Aguas:

Examinadas detenidamente las mismas y a la vista de los antecedentes justificativos de las diversas partidas se acordaron aprobarlas con el resultado siguiente:
Importe del cargo o ingresos, la cantidad de 103.715'87 ptas.
Importe de los pagos, 56.555'64 ptas.
Existencia, 47.160'23 ptas de las que 600 ptas son en moneda y 46.560'23 ptas en efectivo.
No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes al acto, de que yo, el Secretario certifico.

Epifanio Goñi

[signature]

Felix [illegible]

Gregorio Sarmiento

Jesus [illegible]

Jesus [illegible]

José Lorenzo

Luis [illegible]

Donato López

Juan [illegible]

[signature]

[illegible] Sainz

[signature]

Asistentes
Alcalde
D. Jesús Goñi García
Concejales
D. Jesús Dorronsoro
D. Angel Pagola
D. Gregorio Larrambe
D. Pedro Yaben
D. Luis Armendariz
D. Jesús Gorraiz
D. Jesús Arrastoa
D. Ignacio Lizarraga
D. Isidoro Irimarin
D. Jesús Murieta
D. Juan Urtasun

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Abárzuza a las siete y media de la tarde del día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos; previa convocatoria cursada en forma legal se reunen en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Goñi García, los vocales de la Junta de Veintena que se dicen al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura del orden del día, procediéndose seguidamente al estudio de cada uno de los asuntos que en el mismo figuran.

. Por orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura al Estudio de Nuevas Demarcaciones Sanitarias, publicado en el B.O de la provincia nº 124 del 16 de octubre último, así como del escrito de la Dirección de Administración de 16 de octubre, dando cuenta de que la Excma. Diputación Foral, en sesión de 29 de Septiembre último, ha acordado someter a información pública el Estudio de Nuevas Demarcaciones Sanitarias, a las que pueden acudir, entre otras Juntas, la de Veintena de los ayuntamientos afectados.

A la vista de tal Estudio del que resulta que en este Municipio, no sufre modificación alguna el Partido Médico, pero sí que la sufre el Partido Farmacéutico por cuanto se proyecta su supresión y unión al de Estella y así mismo el Partido Veterinario, que según estudio, también se suprime para su unión al de Muez, con residencia del titular en esta localidad de Muez.

Esta Veintena en uso del derecho que se le concede para concurrir a la información que se abre

Acuerda por unanimidad hacer uso de tal derecho y acudir a la información para emitir el siguiente informe: Partido Médico de Abárzuza:

no está afectado por el Estudio de Nueva Demarcación por tanto continúa como hasta el presente, estimando la Junta que no procede efectuar alteración alguna respecto a su constitución.
Partido Veterinario de Alburquerque: Figura afectado al encontrarse por el estudio realizado en superficie y unido al Partido de Olivenza con residencia en este Pueblo.
Abierta discusión y después de amplio debate por los vocales de la Junta de Veterinaria, estimando unanimemente que no puede aceptarse en forma alguna la propuesta formulada de supresión del Partido Veterinario de Alburquerque para su unión a Olivenza ya que el servicio estaría completamente desatendido dada la gran distancia existente en este Partido y la gran cantidad de ganado existente en este Partido Zona, la Junta acuerda por unanimidad informar que lo procedente es efectuar nuevo estudio de Demarcación del Partido Veterinario, dejando en vigor el Partido Veterinario de Alburquerque, del que deberá unirse el de Lezana, fijando la residencia del Titular en Alburquerque y quitar del actual Partido Veterinario de Alburquerque alguno de los pueblos de Valle del Jerte, que ahora integran el Partido, los que, por más proximidad podrían pasar a formar parte del Partido Veterinario de Olivenza. La acuerda por tanto informar que la propuesta formulada por Excma. Diputación de supresión de este Partido y su unión a Olivenza debe rechazarse por inadmisible.
Partido Farmacéutico de Alburquerque que se suprime para su unión a Estella.

La Junta acuerda, por unanimidad, informar que está conforme con la propuesta de supresión del Ilmo Partido farmacéutico y su unión a Estella.
Escrito del D. Ramón Iruretagoyena, de S. Sebastián, interesando del Ayuntamiento, se proceda al arranque de chopos sitos junto a su finca de Alderaz, por estar plantados fuera de ley.
Se acuerda proceder al arranque de tales chopos una vez sea determinada la propiedad de cada uno, advirtiendo así mismo que el solicitante tiene también plantados chopos en la finca adquirida que no se encuentran plantados a la distancia ordenada, por lo que procede que antes de exigir debe cumplir él lo que pide.
Respecto a venta de terreno que solicita estima la Junta de Veintena, que no procede por el momento efectuar venta alguna de tal terreno, máxime sin conocer la superficie del mismo y dejar para estudio hasta tanto que Concentración parcelaria vea que el camino que junto a tal finca está proyectado.

Solicitud de D. Manuel Jurado
Escrito de D. Manuel Jurado solicitando adjudicación de terreno de 160 metros frente a su casa valorados a razón de 25 ptas metros cuadrados y de unos 200 metros cuadrados en la parte trasera de su casa con la finalidad de construir piscina; terreno este valorado en 100 ptas metro cuadrado.
La Junta de Veintena acuerda proceder a tal venta mediante subasta pública sin que quepa la adjudicación directa en favor del solicitante.
Respecto a convocatoria sobre abastecimiento de aguas se acuerda continuar con el pago mensual de 20 ptas mensual como mínimo

de ocho metros y exigir el pago en las obras en la misma proporción con cinco con quince veinte pesetas el metro cuadrado.

Se da cuenta de acuerdo de del servicio de aparato Rayos X por la Junta del Partido, ratificado por el Ayuntamiento y a ruego de la Junta acuerda dar conformidad a ello ratificando así los acuerdos de la Junta del Partido y del Ayuntamiento respecto al pago del mismo se acuerda que el 50 por 100 se ocupe por ellos y el otro 50 por 100 con cargo a presupuesto del Ayuntamiento

No habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión de cuya certificación de la presente acta se firman los asistentes a ella, de que yo, el Secretario, certifico